

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de enero de dos mil diecisiete ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 07-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 03 de Enero de 2017.

Visto el sexto punto de la Agenda de la Sesión ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 03 de Enero del 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 193 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto... (Sic)".

Que, el Art. 19° del Reglamento de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU del 06 de Octubre de 2016, establece que la Convocatoria para los Procesos de Admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondiente.

Que, Visto el sexto punto de la Agenda de la Sesión ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 03 de Enero del 2017;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 03 de Enero del 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 19° del Reglamento de estudios de la Escuela de Posgrado.

#### RESUELVE:

1. **APROBAR** la convocatoria del Proceso de Admisión 2017-A y 2017-B de la Escuela de Posgrado según detalle:

CICLO ACADÉMICO 2017 – A	
ACTIVIDADES	FECHA
a. <b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES</b>	<b>FEBRERO-MARZO</b>
b. Examen de Admisión (*)	<b>20 al 25 de Marzo</b>
c. <b>MATRICULA Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO</b> (previo pago en cada Unidad de Posgrado según TUPA)	<b>el 27 de Marzo al 01 de Abril 2017</b>
d. Inicio de Clases	<b>03 DE ABRIL DEL 2017</b>
e. Finalización del Ciclo Académico	<b>30 DE JULIO DE 2017</b>

CICLO ACADÉMICO 2017 – B	
ACTIVIDADES	FECHA
a. <b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES</b>	<b>JULIO-AGOSTO</b>
b. Examen de Admisión (*)	<b>Del 07 al 12 de Agosto</b>
c. <b>MATRICULA Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO</b> (previo pago en cada Unidad de Posgrado según TUPA)	<b>Del 14 al 19 de Agosto</b>
d. Inicio de clases	<b>21 DE AGOSTO DEL 2017</b>
e. Finalización del Ciclo Académico	<b>17 DE DICIEMBRE DEL 2017</b>


(\*) Según cronograma de Unidades de Posgrado.


2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.


Fdo. Dr. Ing. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS.-Director y Presidente del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-Fdo. Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/char  
RCE0072017

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
Escuela de Posgrado





Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico (e)